Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246420011423
Fecha: 30-12-2024
*20246420011423*

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

**MEMORANDO**

(642)

BOGOTA D.C

**PARA:** **LAURA CRISTINA CASTILLO HERRERA**
Apoyo a la supervisión
FDLM-CPS-P-200-2024 (115619)

**DE:** **ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES**
JOHN JADER SUAREZ DELGADO

**ASUNTO:** Designación como supervisor del siguiente contrato CPS 112-2024:

| NO. CTO | CONTRATISTA | OBJETO |
|---|---|---|
| FDLM-112-2024 (109516) | OCTAGONO GROUP SAS | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO METODOLÓGICO, LOGÍSTICO, SISTEMATIZACIÓN, ENTREGA DE DOCUMENTOS Y SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS DE LOS ENCUENTROS CIUDADANOS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES EN LAS FASES REQUERIDAS Y DEMÁS EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS PREVIOS |

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberá asumir la supervisión de los contratos anteriormente relacionados. En su actuación como supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 de 2019 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas que las modifican y sustituyen, la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, el Manual de Contratación de la Entidad y el Manual de Supervisión e Interventoría GCOGCI-M004.

Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental de la Alcaldía Local, y en la plataforma transaccional Secop II y SIPSE. Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como: suspensión, adición, prórrogas, cesión, otro sí y/o terminación.

2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Tratándose de modificaciones que requiera el contrato, el Apoyo a la Supervisión deberá ceñirse a las instrucciones y plazos establecidos en el instructivo para modificaciones contractuales – GCO-GCI-IN015 emitido por la SDG, y entregar la documentación requerida al Área de Contratación, con el fin que se surtan los plazos establecidos para el análisis técnico, jurídico y financiero de la SGDL y el trámite contractual y de publicación del FDLM.

Una vez finalice el contrato, se deben elaborar los documentos pertinentes y ser remitidos a la Oficina Financiera y de Contratación oportunamente para su revisión y trámite, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar. Se advierte que el presente memorando deroga cualquier otra disposición de delegación de supervisión o designación de apoyo a la supervisión que le sea anterior o contraria y en consecuencia deja sin valor jurídico aquellos que hayan sido expedidos con prelación.

Cordialmente,

**JOHN JADER SUÁREZ DELGADO**
Alcalde Local de Los Mártires
Alcade.martires@gobiernobogota.gov.co

**Proyectó** Nicoole Janeth Orozco Gonzalez – Apoyo administrativo de contratación- FDLM. Contratista
**Revisó** María Angelica Naranjo Herrera – Abogado de Contratación- FDLM. Contratista